



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 481-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Trámite Externo N° 14435-2024, que contiene Informe N° 0822-2024-MDY-GIO-SGE, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; Informe N° 01147-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 652-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023 la Municipalidad Distrital de Yarinacocha suscribió el Contrato N° 55-2023-MDY-GM con el Consorcio Scorpion, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582, por el monto de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, computados desde el día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante Carta N° 010-2023/CSCORPION, con fecha de recepción 27 diciembre de 2023, el Consultor presenta a la Entidad, el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Participación de Personal y Estudios Básico, del servicio de elaboración de expediente técnico del IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582, consecuentemente con fecha 11 de enero del 2024 se suscribe el Acta de Aprobación de Plan de Trabajo;

Que, mediante Carta N° 001-2024/CAASOCIADOS, de fecha 10 de enero de 2024, el Representante Común del Consorcio Scorpion presenta a la entidad el Primer Informe (presentación de estudios básicos de expediente técnico) del servicio de elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582; en tal sentido se ha procedido a su revisión y evaluación; y tras las observaciones remitidas al consultor así como el levantamiento de ellas, la Gerencia de Infraestructura y Obras mediante Carta N° 028-2024-MDY-GIO de fecha 06 de febrero del 2024 notifica al consultor el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N° 23-2024-MDY-GIO-SGE sobre el primer informe del servicio de elaboración de expediente técnico antes mencionado;

Que, mediante Carta N° 09-2024/CSCORPION de fecha 01 de marzo de 2024, el Representante Común del Consorcio Scorpion, presenta a la entidad el segundo entregable del servicio de elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582 conforme a lo señalado en los términos de referencia del Contrato N° 55-2023-MDY-GM;

Que, mediante Carta N° 0100-2024-MDY-GIO de fecha 28 de mayo de 2024, que contiene adjunto el Informe N° 0585-2024-MDY-GIO-SGE, la Gerencia de Infraestructura y Obras notifica al Consorcio Scorpion el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N° 143-2024-MDY-GIO-SGE, sobre la conformidad del segundo entregable por el servicio de elaboración de expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 481-2024-MDY-GM

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 373-2024-MDY-GM de fecha 05 de julio de 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582;

Que, mediante Carta N° 015-2024/CSCORPION, de fecha de recepción 22 de julio de 2024, el Consorcio Scorpion, solicita a la Entidad la devolución de retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento del Contrato N° 55-2023-MDY-GM, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582;

Que, mediante Informe N° 179-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 26 de julio de 2024, el mismo que contiene adjunto el Informe N° 091-2024-MDY-GAF-SGC-OEOT, la Sub Gerencia de Contabilidad remite al Gerente de Administración y Finanzas la Conciliación Financiera de la IOARR: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582; por la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 089-2024/EAZG de fecha 02 de agosto de 2024 el Formador de Proyectos Ing. Edith Adelina Zavala Gonzales, remite al Sub Gerente de Estudios la evaluación y Opinión Técnica de la liquidación del Contrato N° 55-2023-MDY-GM, de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582; concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se concluye que, se evaluó y reviso la liquidación del proyecto de acuerdo al **CONTRATO N° 55-2023-MDY-GM**, las **Bases Integradas**.
- Así mismo, el monto del **Contrato**, asciende al monto de **S/ 78,000.00 (Setenta y ocho Mil con 00/100 soles)**, donde en la **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS**, se tiene, al amparo del numeral **149.4** del artículo **149** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, el monto de **"10% fiel cumplimiento"** asciende a **S/ 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles)**.
- En las bases integradas- **Adjudicación Simplificada N° 52-2023-MDY-1**, en el **numeral 17. Responsabilidad del Consultor**, se tiene en el inciso siguiente:

s. Es responsabilidad del Consultor la presentación completa y oportuna de la Liquidación de Consultoría, posterior a la notificación de la Resolución del expediente técnico, lo cual debe presentar en un plazo de Quince (15) días Calendarios ello de acuerdo con lo señalado y de conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Teniendo así, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 373-2024-MDY-GM**, con fecha de 05 de julio del 2024, con el cual, **aprueba el Expediente Técnico**.

- Se concluye que, se realizó la revisión y evaluación de los antecedentes presentados en el expediente de liquidación de consultoría de obra, que presento el Consultor **CONSORCIO SCORPION**, mediante **CARTA N° 015-2024/CSCORPION**, con fecha de 22 de julio del 2024, no ha incurrido ninguna penalidad.
- Se recomienda al Sub Gerente de Estudios, continuar con los trámites pertinentes.

Que, con Informe N° 0822-2024-MDY-GIO-SGE de fecha 02 de agosto de 2024 el Sub Gerente de Estudios en mérito al Informe N° 089-2024/EAZG, solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación de liquidación de Contrato N° 55-2023-MDY-GM por el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2597582, asimismo concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ De acuerdo al análisis realizado y en base al informe de referencia se verifica que el consultor ha cumplido con lo estipulado en los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico denominado **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2597582, por lo tanto, en mérito al Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, se tiene como resumen:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 481-2024-MDY-GM

- De acuerdo al cuadro N°03 adjunto se verifica que el consultor tiene un saldo a favor debido a la retención de fiel cumplimiento por el monto de S/ 7,800.00.
- De acuerdo al cuadro adjuntado el monto final del contrato de consultoría es:

LIQUIDACION ECONOMICA				
CONTRATISTA	CONSORCIO SCORPION			
EXP. TECNICO	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS: EN EL(LA) JR. 3 DE NOVIEMBRE DESDE JR. TAMAYA HASTA AV. 02 DE MAYO, EN EL A.H. 3 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2597582.			
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA : CONSORCIO SCORPION			
1	AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/.	78,000.00	S/.
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/.	0.00	
1.1.3	MAYORES PRESTACIONES	S/.	0.00	
1.1.4	RETENCION DE GARANTIA 10%	S/.	7,800.00	
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/.		78,000.00
1.2.2	POR REAJUSTES NETO	S/.		0.00
1.2.3	MAYORES PRESTACIONES	S/.		0.00
		S/.	78,000.00	78,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.		7,800.00
2	ADELANTOS (en efectivo)			
2.1.1	OTORGADO	S/.	0.00	
2.1.2	AMORTIZADO	S/.	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/.		0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES			
3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/.	-	
3.1.2	DESCONTANDO PENALIDADES	S/.		0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/.		0.00
4	RETENCIONES			
4.1.1	RETENIDO	S/.	7,800.00	
4.1.2	DEVUELTO	S/.		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	7,800.00	7,800.00

- ✓ Verificando no habiéndose ninguna variación en el monto contractual del servicio de elaboración del expediente técnico, se recomienda que la liquidación practicada sea aprobada mediante acto resolutivo de acuerdo a los cuadros N° 01 y cuadro N° 03, donde el consultor tiene un saldo a favor por S/ 7,800.00 soles, que corresponde a la retención de fiel cumplimiento

Que, sobre el caso en particular, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 170° para la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra lo siguiente:

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, actualmente el representante común del Consorcio Scorpion a través de la Carta N° 015-2024/CSCORPION, de fecha de recepción 22 de julio de 2024, solicita la devolución de retención de fondo de garantía por el fiel cumplimiento del Contrato N° 55-2023-MDY-GM, por el servicio de elaboración expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el(la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597582, el mismo que el Formador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios señala que, se toma la Carta N° 015-2024/CSCORPION como la presentación de la liquidación del contrato sub materia, indicando que el consultor ha cumplido con lo estipulado en los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico sub materia, por lo que solo le corresponde la devolución del monto de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 481-2024-MDY-GM

Que, teniendo en cuenta lo vertido por el área técnica de la Sub Gerencia de Estudios, se advierte que la última conformidad de la prestación del Consorcio Scorpion fue dada mediante la Carta N° 0100-2024-MDY-GIO de fecha 28 de mayo de 2024, que contiene adjunto el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N° 143-2024-MDY-GIO-SGE - conformidad del segundo entregable por el servicio de elaboración de expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, con CUI N° 2597582; así como mediante Resolución de Gerencia N° 373-2024-MDY-GM de fecha 05 de julio del 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR antes mencionado; tomando ello como la conformidad por el servicio brindado del Consorcio Scorpion;

Que, ahora se observa que el Consorcio Scorpion presentó a la entidad la Carta N° 015-2024/CSCORPION, solicitando la devolución de retención de fondo de garantía por fiel cumplimiento del Contrato N° 55-2023-MDY-GM; el cual se toma como presentación de la liquidación del referido contrato; sin embargo se advierte que este ha presentado fuera del plazo legal, dado que la conformidad a su última prestación y por todo el servicio brindado es el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios N° 143-2024-MDY-GIO-SGE y Resolución de Gerencia N° 373-2024-MDY-GM; razón por el cual se procedió a verificar si es susceptible de penalidad alguna, obteniendo como resultado que los términos de referencia y el Contrato N° 55-2023-MDY-GM no señala penalidad si el consultor presenta fuera del plazo legal la liquidación del contrato referido. Por lo tanto, verificado los documentos adjuntos al expediente administrativo de liquidación de contrato se evidencia que el servicio fue brindado de manera conforme, ya que se visualiza las actas de conformidad por el primer y segundo entregable así como los pagos realizados por parte de la entidad; por ello la Sub Gerencia de Estudios ha tomado referencialmente la liquidación presentada por el consultor, elaborando sus propios cálculos, obteniendo que el costo por el servicio de elaboración de expediente técnico es la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles), así como corresponde la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles);

LIQUIDACION ECONOMICA			
CONTRATISTA	CONSORCIO SCORPION		
EXP. TECNICO	"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS; EN EL(LA) JR. 3 DE NOVIEMBRE DESDE JR. TAMAYA HASTA AV. 02 DE MAYO, EN EL A.H. 3 DE NOVIEMBRE, DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI 2597582.		
ENTIDAD CONTRATISTA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha : CONSORCIO SCORPION		
1	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	MONTO DEL CONTRATO	S/.	78,000.00
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/.	0.00
1.1.3	MAYORES PRESTACIONES	S/.	0.00
1.1.4	RETENCION DE GARANTIA 10%	S/.	7,800.00
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/.	78,000.00
1.2.2	POR REAJUSTES NETO	S/.	0.00
1.2.3	MAYORES PRESTACIONES	S/.	0.00
		S/.	78,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	7,800.00
2	ADELANTOS (en efectivo)		
2.1.1	OTORGADO	S/.	0.00
2.1.2	AMORTIZADO	S/.	0.00
		S/.	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/.	0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES		
3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/.	-
3.1.2	DESCONTANDO PENALIDADES	S/.	0.00
		S/.	0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/.	0.00
4	RETENCIONES		
4.1.1	RETENIDO	S/.	7,800.00
4.1.2	DEVUELTO	S/.	0.00
		S/.	7,800.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	7,800.00

Que, en consecuencia corresponde aprobar la liquidación del servicio de consultoría por elaboración de expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el(la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre Distrito de**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 481-2024-MDY-GM

Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", con CUI N° 2597582; por la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles) y proceder a realizar la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Scorpion por la suma de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 652-2024-MDY-GAJ con fecha, 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 55-2023-MDY-GM por el Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el(la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", con CUI N° 2597582,** por la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles); así como corresponde la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del Consorcio Scorpion por la suma de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actúen reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 55-2023-MDY-GM por el Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el(la) Jr. 3 de Noviembre desde Jr. Tamaya hasta Av. 02 de Mayo, en el A.H. 3 de Noviembre Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", con CUI N° 2597582,** por la suma de S/ 78,000.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 soles); así como corresponde la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a favor del Consorcio Scorpion por la suma de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda, proceda a la devolución del valor monetario de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del Consorcio Scorpion.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, **NOTIFICAR** al Consorcio Scorpion, en la dirección descrita en el Contrato N° 55-2023-MDY-GM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía
GIO (Exp. completo)
SG
GAF
SGE
Interesado
Archivo
C.c. SGTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL